ACUERDO DE COMPROMISO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

Entre los Suscritos: QUIMIA SAS, con NIT. 830.055.341-4 ubicado en Bogotá, representado en este acto por el Sr. LUIS ENRIQUE LESMES MOSCOSO con C.C. No. 19.090.652 de una parte, denominado para los efectos del presente documento EL CONTRATANTE, y de la otra, PROSARC S.A. ESP, con NIT. 900-070.188-0, cuya sede central se encuentra en la Calle 120 A No. 7-62, oficina 605, PBX-FAX 6299853, denominado EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente ACUERDO DE COMPROMISO, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. - EL CONTRATANTE tiene para la destrucción y disposición final adecuada de los residuos peligrosos generados entregando a EL CONTRATISTA dichos residuos para su Manejo, tratamiento y/o Disposición final. SEGUNDA. – éste se compromete a entregar a EL CONTRATISTA los materiales de desecho debidamente embalados. etiquetados y rotulados, según la declaración de residuos emitida por el CONTRATANTE de acuerdo con sus necesidades, originados en sus procesos de producción, distribución y comercialización, para que sean procesados hasta su disposición final TERCERA.- COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: hará la recolección y el transporte en sus vehículos debidamente acondicionados desde sus instalaciones y cuya recolección y transporte se hará de acuerdo con la frecuencia coordinada con el Depto, de logística del CONTRATISTA y los llevará hasta su planta de procesos ubicada en Mosquera Cundinamarca, en donde les realizará el proceso de termo-destrucción (o cualquier otro proceso), después del cual expedirá las correspondientes Actas o certificaciones, debidamente firmadas por sus Representantes. PARAGRAFO—Cuando se presente la recolección y el transporte fuera de Bogotá de la planta de procesos en Mosquera, las partes acuerdan un precio adicional por el transporte de \$279.000 por cada viaje. CUARTA. -PRECIO. Las Partes han acordado el siguiente precio (dependiendo del tipo de residuo), así:

Termodestrucción: \$1.800 Kg.

Parágrafo: Las partes acuerdan revisar y evaluar el incremento correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior, al término del presente acuerdo.

QUINTA. – OBLIGACIONES. POR PARTE DEL CONTRATANTE. Este se compromete a lo siguiente: a) Entregar los materiales en el día y hora solicitados. b) Entregar los desechos y residuos debidamente empacados, envasados y rotulados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Anexos 1 y 2. Además de lo contemplado por la Ley 1252 de 2008. c)

Cancelar las facturas en las fechas acordadas para poder obtener los Certificados de Destrucción y tratamiento d). EL CONTRATANTE a través de sus colaboradores asignados para la entrega de los materiales, deberán poner y cerrar, tanto el candado, como el precinto de seguridad numerado a los vehículos de recolección y a firmar conjuntamente con los Conductores de EL CONTRATISTA el formato "RECIBO Y ENTREGA DE MATERIALES, especialmente cuando envíe productos y materiales de cuidado, como productos, materia prima obsoleta, moldes, etiquetas, envases, empaques, susceptibles de pérdidas y hurtos, a fin de realizar el transporte con la mayor seguridad posible, novedad ésta que deberá informarla al momento de solicitar los servicios.

e). Especificar si hay producto explosivo, radioactivo o con alto contenido de plomo o metales pesados dentro de ellas, pues de no hacerlo, todo riesgo y consecuencias correrán por cuenta y responsabilidad del contratante. Ley 1252 de 2008." POR PARTE DEL CONTRATISTA. - Este se compromete: a) Cumplir fielmente con las normas ambientales, de salud y demás Organismos de control, y muy especialmente con la LICENCIA AMBIENTAL, según Resolución 3077 y certificado aclaratorio 2066 07 de Nov de 2006 expedidas ambas Resoluciones por la CAR. b) Cumplir con los procesos y procedimientos implementados en la Empresa concernientes en CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL dentro de su planta de procesos, así mismo dar cumplimiento al decreto 1609 expedido por el Min-transporte que rige para el transporte de mercancías por el territorio nacional c) Darle el manejo adecuado a los desechos y residuos entregados por EL CONTRATANTE y expedir las certificaciones con las respectivas facturas, una vez se terminen los procesos de destrucción. **SEXTA. - DURACION**. - El presente acuerdo tiene una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente documento. En caso de que ninguna de las Partes comunique su intención de darlo por terminado, el acuerdo se prorrogará por un término igual. Este acuerdo también terminará antes de su vencimiento cuando una de las Partes incumpla cualquiera de las cláusulas pactadas. SEPTIMA. -**DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos: por parte del CONTRATANTE: Certificado de Constitución y representación legal, copias del NIT y RUT, copia cédula del Representante Legal y formulario con documentos adjuntos para registro de Proveedores. Por parte del CONTRATISTA: Certificado de constitución y Representación

*PROSARCS. CLAS

Legal, copias del NIT y RUT; copia cédula del representante Legal; copia licencia ambiental y certificado aclaratorio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

LUIS ENRIQUE LESMES MOSCOSO

Representante Legal

EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE CARDENAS JIMENEZ

Representante Legal

	*	×
		(
* ***		